



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Sábado 1 de junio de 1996

Número 69

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Págs
Excmo. Ayuntamiento de Avila	1
Ministerio de Economía y Hacienda ...	1
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	1 a 3
Junta de Castilla y León	4
T.S.J. Castilla y León	4
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgados de Primera Instancia	4 a 8
AYUNTAMIENTOS:	
Diversos Ayuntamientos	8 a 16

Número 1.856/N

Excmo. Ayuntamiento de Avila

EDICTO

D. Marcial Jiménez Bellas, en nombre y en representación propia, ha solicitado en esta Alcaldía licencia de apertura de CAFE-TEATRO en local sito en calle David Herrero número 1 de esta Ciudad, expediente 105/96.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de la Comunidad de Castilla y León, de actividades Clasificadas para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente Edicto

en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 10 de mayo de 1996

El Tte. Alcalde Delegado obras, Servicios y Urbanismo, *Jesús R. Jiménez García*

--- ● ● ● ---

Número 1.813/N

Excmo. Ayuntamiento de Avila

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.4 del R.D. 636/1993 de 3 de mayo, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, se hace saber que la Comisión de Gobierno del Excelentísimo Ayuntamiento de Avila, en sesión celebrada el día 24-1-1996, acordó designar Presidente y Secretario de la Junta Arbitral de Consumo a D. Jesús Garzón Vázquez y a D. Faustino Hernández López respectivamente.

Avila a 10 de mayo de 1996.

El Teniente Alcalde, *Diego Lora Pagola.*

--- ● ● ● ---

Número 1.869/N

Ministerio de Economía y Hacienda

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA
TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE CASTILLA Y LEÓN

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4º del Art. 87 del

Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981, esta Secretaría Delegada ha acordado poner de manifiesto por término de QUINCE DÍAS hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a MENDEZ FRANCES MIGUEL el expediente incoado a su instancia con el nº 5/ 124/96 por concepto de TERRITORIAL URBANA a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente Anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 90 del referido Reglamento de Procedimiento.

La Secretaria Delegada, *Maria José Gómez García*

--- ● ● ● ---

Número 1.870/N

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada

relación, ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-1995), ordena la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE días ante la Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en el caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de OCHO días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del cita-

do Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la operación.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio; salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

(VIA EJECUTIVA PROVISORIAL)

Nº de Prov. Apremio: 08 1994 081037017; Identificador del S.R.: 08 0802936492; Nombre/Raz. social: Gil Gómez, Teresa; Domicilio: Valladolid, 15; C.P. 05005; Localidad: Avila; Importe reclamado: 57.895 Ptas.; Período Liquid.: 01/93 02/93 Adm Reg 01 05.

Avila a 14 mayo de 1996.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones,
Juan Luis Rodríguez Hurtado.

Número 1.842/N

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL

EDICTO DE NOTIFICACION

D. JUAN LUIS RODRIGUEZ HURTADO, Jefe del Servicio de Notificaciones e Impugnaciones de la Dirección Provincial de Avila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorando paradero o rehusado de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/94), hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación, podrán acreditar ante esta Administración de la Seguridad Social, que ha ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazo que más abajo se indican.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley citada anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de

los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES siguiente a su publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, podrá interponer recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.

Administración: 01
Clase de documento: 07 Rec. Deuda Rec. Mora
Régimen: 06 R. Especial Agrario Cuenta Ajena
Sector: 13 R.E. Agrario
Número de Reclamación: 05 96 010104565

Identificador del S.R.: 10 05002899934

Nombre o Raz. Social Gerardo Pérez Jiménez

Domicilio: Cl. Dres. Durán 30
C.P.: 05492

Localidad: Poyales del H.

P. Liquid. desde: 10 95

P. Liquid. hasta: 10 95

Importe: 14.536

Administración: 01

Clase de documento: 03 Rec. Deuda con Bolet.

Régimen: 06 R. Especial Agrario Cuenta Ajena

Sector: 13 R.E. Agrario

Número de Reclamación: 05 96 010104666

Identificador del S.R.: 10 05002899934

Nombre o Raz. Social Gerardo Pérez Jiménez

Domicilio: Cl. Dres. Durán 30
C.P.: 05492

Localidad: Poyales del H.

P. Liquid. desde: 01 96

P. Liquid. hasta: 01 96

Importe: 123.348

Número de Reclamación: 05 96 010104767

Identificador del S.R.: 10 05003008351

Nombre o Raz. Social Ingeniería Recursos Naturales

Domicilio: LF Finca Canto Gordo

C.P.: 05460

Localidad: Gavilanes

P. Liquid. desde: 01 96

P. Liquid. hasta: 01 96

Importe: 209.224

Número de Reclamación: 05 96 010104868

Identificador del S.R.: 10 05003008351

Nombre o Raz. Social Ingeniería Recursos Naturales

Domicilio: LF Finca Canto Gordo

C.P.: 05460

Localidad: Gavilanes

P. Liquid. desde: 01 96

P. Liquid. hasta: 01 96

Importe: 523.070

Número 1.908/N

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Instituto Nacional de Empleo

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se siguen en esta Dirección Provincial expedientes de devolución de subvenciones concedidas al amparo del Programa III de la Orden de 21-02-86 (B.O.E 27-02-86), contra los interesados que se citan en el anexo, en las cuantías y circunstancias que en el mismo se relacionan, con fundamento legal en los artículos 13 de la citada Orden de 21-02-86 y 81 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (Real Decreto Legislativo 1.091/1988, B.O.E de 29-09-88, en redacción dada por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1991, B.O.E. de 31-12-90).

Se emite el presente Edicto en atención a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92) advirtiendo a los interesados que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se concede un plazo de audiencia a los interesados de quince días, contados a partir de la publicación del presente Edicto, para que ante esta Dirección Provincial presenten las alegaciones, documentos y justificaciones que estimen pertinentes en referencia a los expedientes relacionados, sin perjuicio de la posible comparecencia personal para conocimiento de las circunstancias presentes en ellos.

En Avila a 14 de mayo de 1996.

La Directora Provincial del INEM, *Sonsoles Gómez Márquez*.

ANEXO

TITULAR	D.N.I.	DOMICILIO	SUBV. A DEVOLVER	CAUSA
CARMEN SERNA GORDOVIL	51.702.532	EMILIO CORVACHO, 1 05005 AVILA	131.328	AMORTIZACION ANTICIPADA PRESTAMO SUBVENCIONADO
M ^a NIEVES BERMEJO ORTEGA	2.512.080	LOS MESONES (LOS ROSALES) 2 05270 EL TIEMBLO (AVILA)	73.314	AMORTIZACION ANTICIPADA PRESTAMO SUBVENCIONADO
PALOMA HERRERA MORETA	50.937.761	AVDA. DE MADRID, N ^o 47 05001 AVILA	124.992	AMORTIZACION ANTICIPADA PRESTAMO SUBVENCIONADO

Número 1.816/NA

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1996, adoptó el siguiente acuerdo:

Expte. PTO. 13/95.- Delimitación de Suelo Urbano.- LAS BERLANAS.

LA COMISIÓN PROVINCIAL DE URBANISMO por unanimidad de los miembros asistentes ACUERDA

APROBAR DEFINITIVAMENTE la delimitación de suelo Urbano de Las Berlanas, procediéndose a la publicación del presente acuerdo en el B.O.C. Y L.

De conformidad con lo previsto en el art. 11.1 del Decreto 172/1994, de 28 de julio, por el que se regulan las Comisiones Provinciales de Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acuerdo, según lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, 30 de abril de 1996

La Secretaria Suplente de la Comisión, M^a Cruz Urgellés Sardón

Número 1.876/N

T.S.J. Castilla y León

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01 /0000771 /19960 a instancia de la ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO contra acuerdo Ayto. Cillán 24.6.95, aprobando gastos de representación en seiscientas pesetas por hora de dedicación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 15 de mayo de 1996

Firmas, *Illegibles*

--- ● ● ● ---

Sección de Anuncios

OFICIALES

Número 1.744/S

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº UNO DE AVILA

EDICTO

D. Hortensio Encinar Moreno, Secretario del Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción Nº UNO de los de Ávila,

CERTIFICO:

Que en los autos de Juicio de Faltas, seguidos en este Juzgado

con el Nº 63/96, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Ávila a VEINTICINCO DE ABRIL de 1996.

En el Juicio Verbal de Faltas Nº 63/96 seguido por lesiones en el que han sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, como denunciante D. Carlos Isidoro Divieso Castro y como denunciado D. Claudio López Cerreduela.

FALLO

En atención a lo expuesto y vistos además los preceptos legales de general y pertinente aplicación, por la autoridad que me confiere la Constitución, ha decidido ABSOLVER A D. CLAUDIO LÓPEZ CERREDUELA, de la falta que se le atribuye, declarando las costas procesales de oficio.

Notifíquese a las partes que la presente resolución no es firme; contra ella pueden interponer recurso de apelación dentro de los CINCO DÍAS siguientes al de su notificación, en que se hallarán las actuaciones en Secretaría, a disposición de las partes para, ante la Audiencia Provincial de Ávila, y en la forma prevenida en los artículos 796 y 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: María Teresa Santos Gutiérrez. Rubricado”.

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Magistrado-Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha de lo que doy fe.- Firmado y rubricado.-

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito.- Y para que conste e insertan en el Boletín Oficial de la Provincia, para que sirva de notificación al denunciado D.

Claudio López Cerreduela, libro la presente en Avila a 29 de abril de 1996.

Firma, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.746/N

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 3 DE AVILA

EDICTO

El Ilmo. Sr. Don Antonio Dueñas Campo; Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Avila y su Partido

HAGO SABER: Que en este Juzgado al nº 135/96, se sigue Expediente de Dominio sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Avila de la mayor cabida de la finca que al final se describen, instando por D. Gonzalo Cruz Fernández y D^a María Jesús Pérez Prieto, en el que en resolución del día de la fecha se acordó citar a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción pretendida para que dentro del término de DIEZ DÍAS siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

FINCA OBJETO DE SUBASTA

“Casa sita en Avila, y su calle Borgoña número 3, en el Cerrillo de la Trinidad, compuesta de una sola planta, con un patio o jardín, hoy solar por haber sido demolida su construcción. Tiene una superficie total de ciento veintinueve metros cuadrados con quince decímetros cuadrados de los cuales cincuenta y tres metros cuadrados corresponden a la parte edificada y el resto, a sea, setenta y seis metros con quince decímetros cuadrados, al patio o jardín. Linda: por la derecha entrando, con la finca de D. Félix Marcos González (hoy edificio número 5 de la calle Cruz de Borgoña); izquierda de Ciriaco Carrera Carrera (hoy edificio número 1 de la calle Cruz de Borgoña); espalda

con la Cruz de Santiago, Frente calle de su situación”.

TITULO: El de compra, vigente su actual matrimonio a don Gonzalo Cruz González y su esposa doña Lucía Fernández Blanco en virtud de escritura otorgada el día 27 de noviembre de 1995 ante el notario de Avila Don José Castán Pérez-Gómez, bajo el número 1.694 de protocolo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila al tomo 1.519, libro 333, folio 197, finca número 22.979, inscripción 5^a (pero sólo en cuanto a cabida previamente inscrita de ciento veintinueve metros quince decímetros cuadrados, suspendiéndose la inscripción en cuanto al exceso resultante de cuarenta y seis metros ochenta y cinco decímetros cuadrados en dicha inscripción.

Ha de hacerse constar que la finca precedentemente descrita tiene una extensión superficial según el Registro de la Propiedad de ciento veintinueve metros quince decímetros cuadrados, si bien, por medición recientemente practicada consta de una superficie de ciento setenta y seis metros cuadrados.

La superficie real indicada se desprende de la certificación expedida por don Luis Arijón Álvarez a la sazón Jefe de Área de Catastro e Inspección Urbana de la Gerencia Territorial de Avila y del plano perimetrado de la finca levantado por el arquitecto de Avila Doña Cristina Matas Rodríguez de Alba.

Dado en Ávila a treinta de abril de mil novecientos noventa y seis.

El Secretario, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 1.747/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE AVILA

EDICTO

D. Antonio Dueñas Campo, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª

Instancia Nº Tres de Avila y su Partido,

HAGO SABER:

Que en este Juzgado al nº 106/96 se sigue expediente de Dominio sobre inmatriculación de la siguiente finca: “URBANA: Vivienda en Naval Moral de la Sierra (Avila), sita en la calle Asomadilla, nº 8, construída sobre una parcela de cien metros cuadrados. Linda frente, calle de su situación; derecha (este), con calle pública; izquierda (oeste) con el número 10 de la calle Asomadilla, propiedad de D. Glicerio del Toro Jiménez, y fondo (norte) calle La Navilla. Tiene su acceso principal por la calle Asomadilla, y desde la calle La Navilla cuenta con una entrada para vehículos y otro acceso para personas. Consta de dos plantas, con una superficie construída de cien metros cuadrados cada una de ellas sumando un total de doscientos metros cuadrados. Interiormente se encuentra dividida en distintas habitaciones y dependencias, escalera y garaje en planta baja. Dotada de suministros y servicios de agua, energía eléctrica, alcantarillado y otros. La primera planta de que consta la vivienda se encuentra construída con anterioridad al año 1974 completándose la construcción de la vivienda conforme la descripción expresada mediante la realización de las obras para las que se otorgó, por el Ayuntamiento de Naval Moral de la Sierra, licencia de fecha 10 de octubre de 1990, habiéndose expedido por Técnico competente la oportuna certificación de finalización de la obra conforme al proyecto de obras aprobado. El muro de la citada vivienda en toda la longitud de su linderio izquierdo (oeste; dirección sur-norte), es medianero con la finca núm. 10 de la calle Asomadilla, de D. Glicerio del Toro Jiménez hasta la altura actual de la vivienda propiedad de D. Emilio del Peso, teniendo ambas fincas la consideración de dominante

y sirviente de la servidumbre recíproca de medianería expresada"; instando por D. Emilio del Peso Hernández.

Por el presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción para que en el término de DIEZ DÍAS siguientes a la publicación de este Edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que en su derecho convenga.

Dado en Avila a 29 de abril de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 1.748/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº CUATRO DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado por la Il.ª Sra. Dª María Teresa Martín Nájera, Magistrada Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº Cuatro de Avila, en providencia de fecha 30.11.95, dictada en el Expediente de Dominio Nº 397/95, seguido en este Juzgado a instancia de D. Eusebio y Dª Aurora Herrera Laguna, para la Reanudación del tracto sucesivo interrumpido e inscripción de segregación de la siguiente finca: "Finca Urbana, situada en la calle Túnel, 5 al paraje de La Cañada, término municipal de Herradón de Pinares, provincia de Avila, en superficie de cuatro mil trescientos veintisiete metros con cincuenta decímetros cuadrados según el título, pero según medida su superficie es de cuatro mil cuarenta y siete metros y setenta y seis decímetros cuadrados, dentro de cuyo perímetro existe una casa en ruínas de unos setenta metros cuadrados. Linda al norte y oeste, con terrenos del municipio; sur, también terrenos del municipio y este D. Gregorio Gómez y D. Braulio Nieto".

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este Expediente y perjudicar la inscripción y reanudación que se solicita, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el art. 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los efectos oportunos.

En Avila a 25 de abril de 1996.
Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 1.749/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARÉVALO

EDICTO

Dª Inés Redondo Granado, Juez de 1ª Instancia de Arévalo y su Partido,

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos de juicio de Menor Cuantía nº 100/96, promovidos por D. José Manuel García Sacristán, representado por la Procuradora Sra. Tabanera Tejedor, contra otros y los desconocidos herederos de D. Simón Sacristán Portero, sobre actio comuni dividundi, por medio de la presente se emplaza a dichos demandados para que en término de diez días comparezcan en autos, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y les sirva de emplazamiento, expido la presente en Arévalo a 24 de abril de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 1.750/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARÉVALO

EDICTO

Dª Inés Redondo Granado, Juez de 1ª Instancia de Arévalo y su Partido,

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado, en los autos de juicio de Menor Cuantía nº 194/95, promovidos por la Comunidad de Propietarios del Edificio sito en la C/ Teso Nuevo nº 7 de Arévalo, representado por su Presidente D. Mariano Gutiérrez Martín, representado por la Procuradora Sra. Millán Seco, contra D. Vidal Gómez Gutiérrez Solana, D. Manuel Gómez Gutiérrez Solana y D. Guillermo Resina Martín, representados por el Procurador Sr. Sanz Rodríguez, contra D. José María Jiménez Berrón, representado por la Procuradora Sra. Tabanera Tejedor, contra D. Mariano Mostaza Muñoz, representado por el Procurador Sr. García-Cruces González y contra los ignorados herederos de D. Pablo Escobar Sánchez, declarados en rebeldía, sobre realizar a su costas obras de construcción y reparación y otros, y en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 57/96.

En la ciudad de Arévalo a 13 de abril de 1996. Vistos por la Sra. Dª Inés Redondo Granado, Juez de 1ª Instancia de Arévalo y su partido, los autos de juicio de Menor Cuantía nº 194/95, promovidos por Comunidad de propietarios del edificio sito en la C/ Teso Nuevo nº 7 de Arévalo, representado por su Presidente D. Mariano Gutiérrez Martín, representados por el Procurador de los Tribunales Dª Isabel Millán Seco

y asistido del Letrado D. Hermógenes Legido Díaz, contra D. Vidal Gómez Gutiérrez Solana, D. Manuel Gómez Gutiérrez Solana y D. Guillermo Resina Martín, representados por el Procurador de los Tribunales D. José Luis Sanz Rodríguez, y asistidos del Letrado D. Ricardo Bustillo de Partearroyo, contra D. José María Jiménez Berrón, representado por la Procuradora de los Tribunales D^a Esperanza Tabanera Tejedor, y asistido del Letrado D. Cipriano Sáinz Liquete, contra D. Mariano Mostaza Muñoz, representado por el Procurador de los Tribunales D. Jesús Javier García-Cruces González y asistido del Letrado D. Cipriano Sáinz Liquete, y contra los ignorados herederos de D. Pablo Escobar Sánchez, declarados en rebeldía, sobre realizar a su costa obras de construcción y reparación y otros y,

FALLO.-

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales D^a Isabel Millán Seco, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios del edificio sito en la calle Teso Nuevo nº 7 de Arévalo, representada por su Presidente D. Mariano Gutiérrez Martín, contra D. Vidal y D. Manuel Gómez Gutiérrez Solana y D. Guillermo Resina Martín, representados por el Procurador de los Tribunales D. José Luis Sanz Rodríguez, D. Mariano Mostaza Muñoz, representado por el Procurador de los Tribunales D. Jesús Javier García-Cruces González, D. José María Jiménez Berrón, representado por la Procuradora de los Tribunales D^a Esperanza Tabanera Tejedor y los ignorados herederos de D. Pablo Escobar Sánchez, declarados en rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados a que de forma solidaria realicen a su costa las obras de reconstrucción y reparación necesarias para eliminar los vicios

constructivos que sufre el edificio sito en el nº 7 de la Calle Teso Nuevo de Arévalo, cuya existencia haya resultado acreditada en autos con base a los informes emitidos por el Perito D. Enrique Redondo Bayón y a reparar los daños producidos en el propio inmueble y sus dependencias o partes consecuencia de los expresados vicios con imposición a los demandados de las costas procesales causadas en esta instancia. Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y que cabe recurso de apelación en término de cinco días. Así por esta mi sentencia de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos de que dimana, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado. Inés Redondo. Rubricado. Publicada el mismo día.

La anterior xerocopia coincide con el original al que me remito.

Y para que conste en cumplimiento de lo mandado por S. S^a expido la presente en Arévalo a 22 de abril de 1996.

Firmas, *Ilegibles.*

--- ● ● ● ---

Número 1.751/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARÉVALO

EDICTO

D^a Inés Redondo Granado, Juez de 1ª Instancia de Arévalo y su Partido,

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos de juicio de Cognición nº 319/95, promovidos por D. Ceferino González Rodríguez, representado por el Procurador Sr. Sanz Rodríguez, contra D. Daniel Cermeño García representado por la Procuradora Sra. Millán Seco, y contra la herencia yacente

de D^a María López Andrés, declarada en rebeldía, sobre nulidad de pactos y alternativamente sobre revisión de renta, en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA Nº 64/96.-

En la ciudad de Arévalo a 20 de abril de 1996. Vistos por la Sra. D^a María del Rocío Esgueva Pérez, Juez de 1ª Instancia sustituta de Arévalo y su Partido, los presentes autos de juicio de Cognición nº 319/95, promovidos por D. Ceferino González Rodríguez, representado por el Procurador Sr. Sanz Rodríguez, asistido del Letrado D. Francisco Javier Tejedor Cubo, contra D. Daniel Cermeño García, representado por la Procuradora D^a Isabel Millán Seco y asistido de la Letrada D^a María Teresa Martín Martín y contra la herencia yacente de D^a María López Andrés, declarados en rebeldía, sobre nulidad de pactos y alternativamente sobre revisión de renta.

FALLO.-

Que desestimando como desestimo totalmente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales D. José Luis Sanz Rodríguez, en nombre y representación de D. Ceferino González Rodríguez, contra D. Daniel Cermeño García y la herencia yacente de D^a María López Andrés, esta última declarada en rebeldía, debo absolver y absuelvo de los pedimentos contenidos en la misma a los demandados e igualmente desestimando como desestimo las excepciones alegadas por la parte demandante y demandadas en la reconvenición y estimando como estimo la reconvenición formulada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Isabel Millán Seco, en nombre y representación de D. Daniel Cermeño García y los herederos de D^a María López Andrés, contra D. Ceferino Gon-

zález Rodríguez, debo condenar y condeno a este último a que pague al actor en la reconversión la cantidad de SETECIENTAS SETENTA Y UNA MIL NOVECIENTAS PESETAS (771.900 Ptas.) en concepto de rentas vencidas y no satisfechas, más los intereses legales desde la interposición de la demanda, así como al pago de las costas causadas en esta instancia. Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos de su razón, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

La anterior xerocopia coincide con el original al que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido la presente en Arévalo a 29 de abril de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 2.007/N

Ayuntamiento de Arévalo

ANUNCIO

Aprobado por la Comisión de Gobierno el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá en la contratación de la explotación del bar de propiedad municipal sito en las Piscinas Municipales, se expone al público por plazo de cuatro días hábiles a los efectos de que por los interesados se presenten las alegaciones que estimen oportunas, simultáneamente se anuncia la licitación, que será aplazada en el caso de que sean presentadas alegaciones al pliego, de acuerdo con las siguientes condiciones:

* **Duración:** Dos años prorrogable por períodos anuales hasta un máximo de cinco años.

* **Tipo de licitación:** 250.000 Ptas. al alza.

* **Garantías:** Fianza provisional: 5.000 Ptas.

Fianza definitiva: 4% del importe de la adjudicación, entendida en suma de dos años contractuales.

* **Período mínimo de apertura anual:** El coincidente con la apertura de las Piscinas Municipales.

* **Presentación de proposiciones:** En el Registro General del Ayuntamiento hasta las 14 horas del día 13 de los días naturales contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio, acompañadas de la documentación y en la forma que se especifica en el pliego de condiciones.

* **Modelo de proposición:**

D., vecino de, con domicilio en calle de, provisto de D.N.I. núm., en nombre propio (o en representación de, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm., de fecha, por el que se anuncia contratación para la adjudicación de la explotación del bar sito en las piscinas municipales, para destinarlo a bar y similares, desea y se compromete a que se le adjudique por el precio de (en número y letra) pesetas anuales.

Lugar, fecha y firma del licitador.

* **Apertura de proposiciones:** Por la Mesa de Contratación en acto público, a las doce horas del día siguiente hábil, salvo que éste coincidiera en sábado, en cuyo caso será el inmediatamente hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

El pliego de condiciones íntegro se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Arévalo a 27 de mayo de 1996.

El Alcalde Acctal, *Felipe Rogero González*.

Número 1.945/S

Comunidad de Regantes del Cauce del Romeral. Navalunga (Ávila)

ANUNCIO

Convocatoria de JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA, que se celebrará el día 28 y 30 de junio en primera y última convocatoria a las 21,30 horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Navalunga.

ORDEN DEL DÍA

Modificar las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes.

Navaluenga a 23 de mayo de 1996.

El Presidente, *Santiago Moralejo Avila*

--- ● ● ● ---

Número 1.791/S

Ayuntamiento de Mancera de Arriba

EDICTO

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1995, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88 de 28 de diciembre, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por el plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Mancera de Arriba, a 2 de mayo de 1996.

El Alcalde, *Jesús Rodríguez Alonso*

Número 1.817/N

*Ayuntamiento de La Adrada***ANUNCIO**

Confeccionado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de este Municipio, correspondiente al año 1996, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales, quienes se consideren con derecho a ello, podrán presentar las alegaciones oportunas, en las oficinas Municipales, en horas de 9 a 14 de lunes a viernes y de 9 a 13 horas los sábados.

La Adrada a 9 de mayo de 1996.

El Alcalde, *Benigno López Gutiérrez*.

--- ● ● ● ---

Número 1.818/N

*Ayuntamiento de Mironcillo***EDICTO**

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 1996, el Padrón Fiscal regulador del Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica, se expone al Público, por plazo de quince días contados a partir de la inserción del presente Anuncio en el B.O.P., a efectos de recoger las reclamaciones a que hubiere lugar.

Mironcillo a 9 de mayo de 1996.

El Alcalde, *Juan Carlos González del Nogal*.

--- ● ● ● ---

Número 1.820/N

*Ayuntamiento de Beceadas***EDICTO**

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de

mayo de 1996, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 15,17 y otros de la ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, ha acordado con carácter provisional la Modificación y establecimiento de los siguientes tributos y exacciones y la aprobación de sus correspondientes Ordenanzas fiscales reguladoras

1.- Precio Público por suministro de agua**2.- Tasa por recogida de basuras****3.- Tasa de alcantarillado**

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 17 de la Ley 39/88 y 49.b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, dicho acuerdo provisional así como sus Ordenanzas y demás antecedentes relativos, quedan expuestos al público en las dependencias de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Beceadas, a 9 de mayo de 1996

El Alcalde, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 1.822/N

*Ayuntamiento de Santa Cruz de Pinares***ANUNCIO**

Una vez elaborados y aprobados los padrones Fiscales siguientes:

— Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica 96

— Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 96.

— Impuesto sobre Actividades Económicas 1996.

— Impuesto sobre Circulación de Vehículos 1996.

Los mismos se hallan expuestos al público por término de UN

MES, en las oficinas municipales, al objeto de que los interesados puedan efectuar las alegaciones pertinentes.

Los sujetos pasivos están obligados a declarar las Altas y variaciones concernientes a los hechos imponibles de los bienes gravados por estos Impuestos, en el plazo de dos meses, ante el Centro de Gestión Catastral, en su caso y el Ayuntamiento.

La falta de presentación de las declaraciones y el no efectuarlas dentro de los plazos señalados, será calificada como infracción tributaria simple.

Santa Cruz de Pinares, a 2 de mayo de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.824

*Ayuntamiento de Mironcillo***ANUNCIO****CUENTA GENERAL EJERCICIO 1995**

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al público para su examen y formulación de las reclamaciones y observaciones que procedan, la CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO REFERIDA AL EJERCICIO 1995.

La exposición al público de dicho documento contable se regirá por las siguientes normas:

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles siguientes al de publicación del presente Anuncio en el B.O.P.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: Ayuntamiento en Pleno.

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación.

En Mironcillo, a 9 de mayo de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 1.826/N

*Ayuntamiento de Bercial de Zapardiel***ANUNCIO**

En el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento se expondrán al Público, por plazo de QUINCE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, los padrones del Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Impuesto sobre Actividades Económicas e Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes obligados al pago y resueltas las posibles reclamaciones.

Bercial de Zapardiel, a 8 de mayo de 1996.

El Alcalde-Presidente, *Bruno Coca Arenas*.

--- ● ● ● ---

Número 1.825/N

*Ayuntamiento de San Esteban del Valle***ANUNCIO**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, núm. 2/96 que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 29/4/96 financiado con el Remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del Presupuesto de esta Entidad del ejercicio 1995.

Los interesados que estén legi-

timados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Órgano ante el que se reclama:** El Pleno del Ayuntamiento.

En San Esteban del Valle, a 9 de mayo de 1996.

El Presidente, P.O. *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.827/N

*Ayuntamiento de Langa***ANUNCIO**

Aprobada definitivamente la modificación de las Ordenanzas Fiscales que se relacionan seguidamente, se hace público en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de las Haciendas Locales

Contra dicha aprobación podrán interponerse Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este anuncio, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

MODIFICACIONES

ORDENANZA Nº 2.- PRECIO PÚBLICO SOBRE CONSUMO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA.

Artículo 3.- Cuantía:
Mínimo 8 M/3, 300 Ptas.

De 8 M/3 a 50 M/3, a 35 Ptas./M3.

De más de 50 M/3 a 70 Ptas./M3.

Derechos de enganche a 6.000 Ptas.

ORDENANZA Nº 4.- TASA SOBRE LICENCIAS URBANÍSTICAS

Art. 4.- Cuantía.
Importe de la tasa, 1.000 Ptas.

ORDENANZA Nº 6.- TASA DE CEMENTERIO

Art. 4º.- Cuantía.
Por sepultura perpetua, 35.000 Ptas.

ORDENANZA Nº 7.- TASA SOBRE RECOGIDA DE BASURAS

Art. 6º.- Cuota tributaria.
Epígrafe 1º Viviendas, 1.600 Ptas./año.

Epígrafe 2º Locales comerciales, 4.500 Ptas./año.

ORDENANZA Nº 10.- TASA SOBRE EL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

Art. 4º.- Cuantía.
Importe de la tasa, 1.600 Ptas./año

Importe de Derechos de enganche, 6.000 Ptas.

ORDENANZA Nº 11.- OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MERCANCÍAS Y ESCOMBROS

Art. 4.- Cuantía.
Epígrafe 1º vías públicas a 5 Ptas./M2 y día.

Epígrafe 2º en Terrenos del municipio a 0,5 Ptas./M2 día.

Langa a 19 de abril de 1996.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.828/N

*Ayuntamiento de El Fresno***ANUNCIO**

El Ayuntamiento de El Fresno (Ávila), en sesión Plenaria de fecha 6 de mayo de 1996, entre otros acordó: "Contratar, mediante Subasta Pública la operación de Mantenimiento de una única Cuenta Corriente o Libreta de Ahorro, de conformidad al siguiente:

"PLIEGO DE CONDICIONES JURÍDICAS Y ECONÓMICAS PARTICULARES PARA CONTRATAR, MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA, LA OPERACIÓN DE MANTENIMIENTO DE CUENTA CORRIENTE O/Y LIBRETA DE AHORRO ÚNICA DE ESTE AYUNTAMIENTO.

PRIMERA.- Objeto del Contrato.

Es la adjudicación, mediante subasta pública, de la contratación del mantenimiento de Libreta Única de Ahorro de este Ayuntamiento y/o de una única Cuenta Corriente, por plazo mínimo de un año, prorrogable por períodos iguales en tanto en cuanto no se manifieste lo contrario por una de las partes con un mes de anterioridad al período vencido, así como los siguientes servicios mínimos, con sujeción al presente Pliego de Condiciones Jurídicas y Económicas:

El cambio de domicialización de pagos e ingresos del resto de las Libretas actuales a anular, por cuenta del licitador.

Emisión de Transferencias.

Gestión y Cobro de talones.

Gestión y cobro de recibos.

Gestión y Cobro de Impuestos, Tasas y Precios Públicos de este Ayuntamiento.

Pago a proveedores, nóminas etc.

Domiciliación de todos nuestros pagos e ingresos.

SEGUNDA.- Justificación de la Subasta.

En cumplimiento de lo establecido en los arts. 76.2 y ss. de la Ley 13/95 de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, el procedimiento abierto y la adjudicación por Subasta, se justifica para permitir a todo empresario capacitado la presentación de proposiciones y adjudicar el contrato al que ofrezca el precio más ventajoso, dado que el resto de condiciones no se considera mejorable por los licitadores, ni se considera necesario modificar el plazo.

TERCERA.- Licitadores: Capacidad Jurídica.

Podrán tomar parte en la Subasta las Entidades Financieras a que hace referencia el Real Decreto Legislativo 1.298/86 de 28 de junio, Nacionales o Extranjeras, que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y no estén comprendidos en ninguno de los casos de prohibición para contratar, previstos en la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los que acudan a la licitación podrán hacerlo por sí, o representadas por persona autorizada con poder bastante.

La personalidad de las empresas se acreditará, si fuera persona jurídica, mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Cuando se actúe en representación de una Sociedad, deberá justificarse documentalmente que se está facultado para ello.

Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad, se acompañarán a la proposición bastanteados a costa del licitador, por el Secretario de la Corporación o Notario Público en ejercicio.

El contrato se adjudicará a una sola Entidad.

CUARTA.- Tipo de Licitación.

El tipo de interés nominal a abonar a esta Corporación por el

saldo medio ponderado será fijo para toda la vida del contrato, y las Entidades licitadoras deberán determinarlo con un margen porcentual al tipo MIBOR a un año, abonándose mensualmente a la C/C o Libreta del Ayuntamiento, neto, sin comisiones ni gastos de mantenimiento.

QUINTA.- Garantías.

Teniendo en cuenta la naturaleza del presente contrato y la solvencia de las Entidades financieras que pueden participar en la subasta, no se considera necesario que los licitadores presenten garantías provisional y definitiva.

SEXTA.- Proposiciones y Documentos.

Los Pliegos habrán de presentarse en dos sobres cerrados, que podrán ser lacrados y precintados, señalados con las letras "A" y "B", respectivamente, y en cuyo exterior se hará constar la inscripción "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE, MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA, EN LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LIBRETA DE AHORRO O CUENTA CORRIENTE ÚNICA DEL AYUNTAMIENTO DE EL FRESNO (Ávila)", pudiendo constar a continuación el nombre o anagrama del licitador.

El sobre "A" incluirá la documentación siguiente:

a) Documento Nacional de Identidad del Licitador o fotocopia autenticada del mismo y Documento del Número de Identificación Fiscal; si se actúa mediante representación, se acompañará poder debidamente bastanteadado por el Secretario de la Corporación o Fedatario Público en ejercicio.

b) Si se concurre en representación de una Sociedad, deberá acompañarse copia autorizada o testimonio notarial de la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil.

Las escrituras de las Sociedades deberán estar adaptadas a lo previsto en la nueva Ley de Socie-

dades Anónimas de 22 de diciembre de 1989.

c) Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional, de conformidad con lo establecido en los arts. 16, 17, 18 y 19 de la Ley 13/95 de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Testimonio Judicial, certificación administrativa o, en su caso, declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de que el licitador, persona física o los administradores de la persona jurídica no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas en el art. 20 de la Ley 13/95 de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

e) Documento justificativo del pago del Impuesto de Actividades Económicas y certificación acreditativa de la Tesorería de la Seguridad Social de que el Licitador está al corriente del pago de los seguros sociales.

f) Certificaciones de la Delegación de Hacienda acreditativa de que el licitador está al corriente de sus obligaciones tributarias, así como de Servicio Territorial de Hacienda de la Comunidad Autónoma y del Ayuntamiento.

g) Certificación expedida por el Consejo de Administración o representante legal de la misma, acreditativa de que en la misma y en sus órganos de gobierno y administración, no forma parte persona alguna de aquéllas a las que se refiere la Ley 25/83 de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades de altos cargos.

h) Declaración jurada firmada por el licitador, ante autoridad administrativa, de que el poder que acredita su representación, está vigente.

i) Los documentos presentados por entidades licitadoras serán originales o copias auténticas.

El sobre "B" contendrá la oferta económica, ajustada al modelo de

condiciones técnicas insertado al final del presente Pliego.

SÉPTIMA.- Plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, de 10,15 a 12,30 horas de lunes a jueves laborales, ambos inclusive, durante el plazo de VEINTE DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente a la publicación del Anuncio de esta Subasta en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día coincide con viernes, sábado o festivo, se considera prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros licitadores si lo ha hecho individualmente. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de las proposiciones por él suscritas.

OCTAVA.- Apertura de Plicas.

La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento. Esta comenzará a las 12,00 horas del tercer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. La Mesa de Contratación se constituirá para calificar la documentación presentada a las 10,30 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Se procederá exclusivamente a la apertura de los sobres "A" correspondientes a la documentación complementaria, certificándose por el Sr. Secretario de la Mesa, la relación de documentos existentes en cada sobre.

Si la Mesa de Contratación observare defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo de un día para que el licitador subsane el defecto. La comunicación de la posibilidad de subsanación se podrá hacer por Teléfono, Fax etc., al número y persona indicada por el empresario.

En el día y hora al principio señalados, se constituirá la Mesa en acto público, y dará cuenta de la expresada calificación con anuncio de las proposiciones admitidas y excluidas, y causa de su inadmisión, procediéndose seguidamente a la apertura de las Proposiciones económicas admitidas y a la propuesta al órgano de contratación -Pleno del Ayuntamiento- de la adjudicación del contrato al postor que oferte el interés más alto a remunerar en la Libreta de Ahorro o C/C del Ayuntamiento.

Si alguna proposición económica careciera de concordancia con la documentación examinada y admitida o variara sustancialmente el modelo establecido será rechazada por la Mesa.

NOVENA.- Adjudicación de la subasta.

Previa declaración de validez del acto licitatorio y a la vista de la propuesta emitida por la Mesa de Contratación, el Pleno del Ayuntamiento, acordará la adjudicación.

Con la adjudicación, quedará perfeccionado el Contrato y en virtud de ello, el adjudicatario y la Corporación quedarán obligados a su cumplimiento.

Una vez acordada la adjudicación, el Ayuntamiento procederá a hacer la correspondiente notificación fehaciente al adjudicatario de la misma, fijando la fecha para la formalización del respectivo contrato, que en todo caso no será después del día 1 de junio, de cumplirse los plazos de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

DÉCIMA.- Cesión de Contrato y Subcontrato.

El Banco o Caja de Ahorros podrá ceder y transferir a otras Entidades Financieras sus derechos y obligaciones derivados del presente, con previo conocimiento y autorización expresa de este Ayuntamiento, sin que esto suponga coste alguno para este Ayuntamiento, y con sujeción a lo establecido en el Pliego de Con-

diciones Técnicas y anexos al mismo.

UNDÉCIMA.- Jurisdicción Competente.

Corresponderá a la jurisdicción Contencioso Administrativa enjuiciar los actos de preparación y adjudicación del Contrato.

El cumplimiento del mismo, sus efectos y extinción corresponderá su enjuiciamiento a los Tribunales de lo Civil con jurisdicción en Avila.

DUOCÉDIMA.- Derecho Supletorio.

En todo lo no previsto en este Pliego de Condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley 13/95 de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, Reglamento de Contratos del Estado, en cuanto a la preparación y adjudicación del contrato, y por las Normas de Derecho Privado, en cuanto a su cumplimiento, efectos y extinción.

Lo que se hace público para que cuantos interesados puedan ofertar mencionada contratación.

El Fresno a 8 de mayo de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

ANEXO I

MODELO DE OFERTA DE CONDICIONES ECONÓMICO-FINANCIERAS

D., con N.I.F. nº, y D., con N.I.F. nº, en representación de la Entidad, con plena capacidad jurídica y de obrar, enterado de la Subasta Pública promovida por el Ayuntamiento de EL FRESNO (Avila), para la contratación del mantenimiento de una Libreta de Ahorro o C/C única de ese Ayuntamiento, presenta, de conformidad al Pliego de Condiciones que regula la contratación, el cual conozco, la siguiente oferta:

Se devengarán lo siguientes intereses, a abonar mensualmente,

resultantes de restar al TIPO INTERBANCARIO TOMADOR DIARIO (MIBOR) siguiente:

MIBOR (porcentaje a restar): (Letra y número)

NETO A PERCIBIR: (Letra y número)

Asimismo se oferta la prestación de los servicios incluidos en el Pliego de Condiciones, y se compromete/n en el supuesto de resultar adjudicatario al cumplimiento de la presente oferta, así como a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones jurídicas y técnicas.

El Fresno (Avila) a, de, de 1996.

El Licitador/es

Fdo.

NIF. nº

Fdo.

NIF. nº

Sr. Presidente de la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de El Fresno (Avila).

05197.- EL FRESNO (Avila).

--- ● ● ● ---

Número 1.829/N

Ayuntamiento de Mambblas

ANUNCIO

En el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento se expondrán al Público, por plazo de QUINCE DIAS contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, los padrones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Impuesto sobre Actividades Económicas e Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes obligados al pago y resueltas las posibles reclamaciones.

Mambblas a 8 de mayo de 1996.

El Alcalde-Presidente, *Raúl García García*.

Número 1.830/N

Ayuntamiento de Blascosancho

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, se hace saber que se encuentra a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen, la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al presente año 1996, que ha sido remitida por la Agencia Tributaria de Avila.

En Blascosancho a 9 de mayo de 1996.

El Alcalde, *Bernardo Gutiérrez Almarza*.

-ooOoo-

Ayuntamiento de Blascosancho

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.3 de la Ley 39/1988, se encuentran a disposición de los contribuyentes en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen, los Padrones del impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana año 1996, confeccionados para el presente ejercicio de 1996 por el Centro de Gestión Catastral de Avila.

En Blascosancho a 9 de mayo de 1996.

El Alcalde, *Bernardo Gutiérrez Almarza*.

-ooOoo-

Ayuntamiento de Blascosancho

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DE ADMINISTRACIÓN DE PATRIMONIO CORRESPONDIENTE AL

EJERCICIO ECONÓMICO DE 1995.

Rendidas la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1995, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88, de 28 de diciembre, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por el Plazo de QUINCE DÍAS hábiles para que durante el mismo y OCHO DÍAS más puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En Blascosancho a 9 de mayo de 1996.

El Alcalde, *Bernardo Gutiérrez Almarza*.

--- ● ● ● ---

Número 1.833/N

Ayuntamiento de Adanero

ANUNCIO

Rendidas las cuentas generales del Presupuesto y de la administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1995, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento; en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85, y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo, y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Adanero a 9 de mayo de 1996.

El Alcalde, *Gabriel Gil Ortega*.

Número 1.831/N

Ayuntamiento de Navatalgordo

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 16 de enero de 1996 el pliego de condiciones que ha de servir de base en la subasta de una parcela en el sitio de "El Cerrillo", se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, por plazo de ocho días hábiles siguientes al de inserción de este anuncio en el B.O.P.

Simultáneamente, se anuncia subasta pública, si bien la licitación quedará aplazada en caso de que se formulen reclamaciones al pliego de condiciones.

BASES DE LA SUBASTA

1.- **Objeto:** La enajenación mediante subasta de 1 parcela ubicada en El Cerrillo, el siguiente número, superficie y tipo mínimo de licitación que podrá ser mejorado al alza:

A).- **SITIO DEL CERRILLO:** Número de parcela: 10; Superficie M/2: 510,18; Valoración: 357.126 Ptas.

2.- **Fianza:** Provisional del 3%. Definitiva del 6%.

3.- **Presentación de proposiciones:**

A) Sobre nº 1. Proposición Económica: Las proposiciones, que se ajustarán al modelo Anexo I del final de este anuncio, se presentarán dentro de un sobre, identificado externamente como "Sobre nº 1. Proposición Económica" deberán tener inscrito el nombre o razón social y firma del licitador. Dicho sobre, junto con el sobre nº 2, se presentará en la Secretaría del Ayuntamiento dentro de los veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de la última publicación del anuncio en el B.O.P. o B.O.C y L., en horas de oficina.

B) Sobre nº 2. Documentación exigida. Deberá ir identificado externamente como "Sobre nº 2, Documentación exigida" y deberá contener en su interior la siguiente documentación:

1.- Fotocopia del D.N.I. o N.I.F.
2.- Escritura de poder, bastantada en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

3.- Resguardo acreditativo de haber constituido fianza provisional.

4.- Declaración jurada de no hallarse incurrido en causas de incompatibilidad o incapacidad.

4.- **Apertura de plicas:** Tendrá lugar a las 17,30 horas del primer martes hábil en que se cumplan veintidós días contados desde la inserción del anuncio en el Boletín.

5.- **Gastos:** Los adjudicatarios deberán abonar el importe de los anuncios, hecho el prorrateo y cuantos otros gastos se ocasionen con motivo del trámite de subasta y formalización del contrato correspondiente.

6.- **Segunda fianza:** En el caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda, sin necesidad de ulterior formalidad ni anuncio, a las 48 horas de la primera, pudiéndose presentar proposiciones hasta las 17 horas del citado día, en las mismas condiciones.

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., con domicilio en, C/, con D.N.I. nº, enterado de la subasta para una parcela en "El Cerrillo" según convocatoria efectuada en el B.O.P. nº, de fecha, y del pliego de condiciones que ha de regir la enajenación, acepta aquél y se compromete, en nombre propio o en representación de, a la adquisición de la parcela nº, con el orden de prioridad, en la cantidad de (letra y número) Ptas.

(Fecha y firma).

Navatalgordo a 9 de mayo de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 1.832/S

*Ayuntamiento de Santiago de Tormes***ANUNCIO**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria celebrada el día 25 de abril de 1996, el Presupuesto General Municipal para el ejercicio de 1996, se expone al público por espacio de 15 DÍAS HÁBILES, durante el cual se admitirán contra el mismo, reclamaciones, alegaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno del Ayuntamiento, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Finalizado el período de exposición, sin la presentación de ninguna reclamación, se considerará aprobado definitivamente el presupuesto, pudiéndose interponer contra el mismo Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación del siguiente resumen, por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS**A) Operaciones corrientes:**

- 1.- Impuestos directos, 5.113.836 Ptas.
- 2.- Impuestos indirectos, 102.000 Ptas.
- 3.- Tasas y otros ingresos, 2.925.000 Ptas.
- 4.- Transferencias corrientes, 5.360.000 Ptas.
- 5.- Ingresos patrimoniales, 3.204.000 Ptas.

B) Operaciones de capital:

- 7.- Transferencias de capital, 8.800.000 Ptas.
- 8.- Activos financieros, 7.000.000 de Ptas.
- 9.- Pasivos financieros, 100.000 Ptas.

Total ingresos, 32.604.836 Ptas.**ESTADO DE GASTOS****A) Operaciones corrientes:**

- 1.- Gastos de personal, 2.440.000 Ptas.

2.- Gastos bienes corrientes y servicios, 5.904.836 Ptas.

4.- Transferencias corrientes, 1.950.000 Ptas.

B) Operaciones de capital:

6.- Inversiones reales, 22.200.000 Ptas.

9.- Pasivos financieros, 110.000 Ptas.

Total gastos, 32.604.836 Ptas.

Simultáneamente de conformidad con el Art. 127 R.D. 781/1986, se publica la relación de puestos de trabajo como anexo del Presupuesto General:

I.- Relación de puestos de Trabajo y plantilla:

1.- Cuerpo de Habilitación Nacional

1.1. Secretario-Interventor, 1 plaza, Grupo B. Agrupado Municipio de Bohoyo. Propiedad.

Santiago del Tormes a 10 de mayo de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.837/S

*Ayuntamiento de Crespos***ANUNCIO****PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 1996**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1996, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 18 de abril de mil novecientos noventa y seis.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el

número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Órgano ante el que se reclama:** Pleno de la Corporación.

En Crespos, a 10 de mayo de 1996.

El Presidente, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.836/N

*Ayuntamiento de Piedralaves***ANUNCIO**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General de esta Corporación para 1996, se anuncia su exposición al público por período de 15 días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las reclamaciones se presentarán ante el Pleno del Ayuntamiento.

Piedralaves a 13 de mayo de 1996.

El Alcalde, *Angel Galeano Arianes*.

-ooOoo-

*Ayuntamiento de Piedralaves***ANUNCIO**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno la solicitud de un préstamo destinado a refinanciación, se expone al público por período de 15 días, al objeto de oír alegaciones.

Las características del préstamo son las siguientes:

Importe: 25.000.000 de Ptas.
Plazo de carencia: 24 meses.
Amortización: 120 meses.
Tipo de Interés: carencia 9%.
Amortización: Mibor (12 meses) + 1,50.
Comisión apertura: 1%.
Cancelación anticipada: 1%.

Piedralaves a 13 de mayo de 1996.

El Alcalde, *Angel Galeano Arianes*.

--- ● ● ● ---

Número 1.850/S

Ayuntamiento de Tórtoles

EDICTO

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría Municipal, por espacio de QUINCE DÍAS hábiles, los expedientes de la Cuenta General del Presupuesto, integrada por los documentos señalados en el artículo 190 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y de la Administración del Patrimonio del ejercicio último de 1995, al objeto de que durante dicho plazo y otros OCHO DIAS más, también hábiles, puedan formularse por escrito las reclamaciones a que hubiere lugar.

En Tórtoles a 14 de mayo de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.851/S

Ayuntamiento de Tórtoles

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el Presupuesto General para el año 1996, caso de que durante el período de

exposición no se produjeran reclamaciones en contra suya, por un importe de Nueve Millones novecientas setenta y siete mil trescientas cuatro pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS:

- 1.- Impuestos directos, 1.561.133 Ptas.
- 2.- Impuestos indirectos, 23.992 Ptas.
- 3.- Tasas y otros ingresos, 315.559 Ptas.
- 4.- Transferencias corrientes, 1.970.000 Ptas.
- 5.- Ingresos patrimoniales, 406.620 Ptas.
- 7.- Transferencias de capital, 5.700.000 Ptas.

Total ingresos, 9.977.304 Ptas.

GASTOS:

- 1.- Gastos de personal, 1.497.304 Ptas.
 - 2.- Gastos en bienes corrientes, 2.710.000 Ptas.
 - 6.- Inversiones reales, 5.770.000 Ptas.
- Total gastos, 9.977.304 Ptas.**

Igualmente y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril, la plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma:

Denominación de las plazas.

- Personal funcionario de carrera.

a) **Funcionarios con habilitación de carácter nacional:**

1.- Secretario-Interventor, una plaza, agrupada con Bonilla de la Sierra, Becedillas y Mesegar de Corneja.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal

Correspondiente de esta jurisdicción.

En Tórtoles a 14 de mayo de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.857/N

Ayuntamiento de Crespos

ANUNCIO

De información pública relativo a la aprobación del AVANCE del proyecto de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Crespos-Chaherrero-Pascual-grande.

D. Pedro González Calvo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de CRESPOS (Avila).

HACE SABER:

Que este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 18 de abril de 1996, acordó someter a información pública, por espacio de TREINTA DÍAS, los trabajos que integran el AVANCE de las Normas Subsidiarias de este Municipio, que comprende los núcleos de: Crespos, Chaherrero y Pascual-grande, a tenor de lo dispuesto en el art. 125 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y 103 de Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, para que, en dicho plazo puedan ser examinadas y, en su caso, presentarse sugerencias u otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, asociaciones y particulares.

Los documentos del AVANCE podrán examinarse, en el período indicado, en horario de oficina y en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Crespos a 10 de mayo de 1996.

El Alcalde, *Pedro González Calvo*.